



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de septiembre de 2016

33/17. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre Somalia,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Reconociendo que persiste la urgente necesidad de aumentar la escala, coherencia y calidad de todas las actividades de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito la participación de los Estados en el examen periódico universal de Somalia,

Reconociendo también el papel que la mujer ha desempeñado y continuará desempeñando en la movilización de la comunidad y la consolidación de la paz en la sociedad somalí, así como la importancia de promover su emancipación económica y su participación en los procesos político y público de adopción de decisiones, también en el Parlamento y a todos los niveles de gobierno, en consonancia con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

1. *Acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y, a ese respecto, observa también con satisfacción:*

a) *La aprobación y ratificación del proyecto de ley de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos;*

GE.16-17302 (S) 141016 141016



* 1 6 1 7 3 0 2 *

Se ruega reciclar



- b) La ratificación por el Gobierno Federal de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- c) Los progresos realizados en la adopción de un proyecto de ley de delitos sexuales;
- d) El acuerdo acerca de un plan nacional de acción para la erradicación de la violencia sexual en los conflictos, y la publicación de dicho plan;
- e) Las iniciativas en curso del Gobierno Federal de Somalia para elaborar el primer plan nacional de desarrollo del Estado en 30 años, y los compromisos contraídos en dicho plan para proteger los derechos humanos y promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
- f) La promoción y el seguimiento de una hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición, que ha incluido consultas con la sociedad civil y las administraciones regionales existentes y nuevas y, a ese respecto, alienta a la comunidad internacional a que le brinde apoyo;
- g) La labor realizada por el Ministerio de la Mujer y de la Promoción de los Derechos Humanos como principal órgano del Gobierno Federal encargado de promover el programa de derechos humanos en Somalia, que cuenta con elementos como la estrategia de género, en colaboración con el Ministerio de Justicia y Asuntos Religiosos y otros departamentos;
- h) La política de seguridad nacional, acordada por el Foro de Líderes Nacionales, como un nuevo paso importante en la reforma del sector de la seguridad para que el Gobierno Federal pueda proporcionar seguridad al pueblo de Somalia;
- i) La continua institucionalización de la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia, incluida la labor dirigida a incorporar en los planes de reforma de los sectores de la seguridad y la justicia la protección de los civiles, los desplazados internos y los refugiados que regresan, así como a promover los derechos humanos;

2. *Acoge con beneplácito también* la adhesión permanente del Gobierno Federal de Somalia al proceso del examen periódico universal, a ese respecto observa con satisfacción su aceptación de las recomendaciones formuladas con ocasión del examen, entre otras ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París, cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales para que lleven a cabo investigaciones, tratar de proteger a los civiles de los ataques e impedir el reclutamiento y la utilización de niños soldados;

3. *Expresa preocupación* por los informes sobre abusos y vulneraciones de los derechos humanos en Somalia, y recalca la necesidad de poner fin a la cultura de impunidad, defender los derechos humanos de todos y exigir responsabilidades a quienes cometan esos crímenes;

4. *Expresa preocupación también* por los abusos y vulneraciones cometidos contra las mujeres y las niñas, como la violencia sexual y por razón de género, los matrimonios infantiles, precoces y forzados y la mutilación genital femenina, así como los cometidos contra niños, como el reclutamiento y utilización ilícitos de niños soldados, los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y por razón de género, así como los secuestros, y pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades y se haga justicia por todas esas vulneraciones y abusos;

5. *Expresa preocupación además* por que los desplazados internos y las personas más marginadas y vulnerables, entre las que puede haber mujeres, niños y personas pertenecientes a minorías, sean los que corren mayor riesgo y los más afectados por la violencia, los abusos y las vulneraciones;

6. *Expresa preocupación* por las agresiones y el acoso que sufren en Somalia los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas, e insta a las autoridades a que prosigan los esfuerzos para prohibir y prevenir los secuestros, asesinatos, ataques y actos de intimidación y hostigamiento de periodistas, y proteger a estos de tales actos, a fin de promover el respeto de la libertad de expresión y de opinión y poner fin a la cultura de impunidad, exigiendo responsabilidades a quienes cometan esos delitos;

7. *Condena enérgicamente* las vulneraciones y los abusos graves y sistemáticos cometidos por Al-Shabaab y sus afiliados contra miembros de la población civil, incluidos mujeres, niños, periodistas, parlamentarios y defensores de los derechos humanos, y exhorta a que se ponga fin de inmediato a esas vulneraciones y abusos y a que se exijan responsabilidades a sus autores;

8. *Reconoce* la importancia y la eficacia de la asistencia internacional a Somalia y destaca que la responsabilidad primordial de la promoción y protección de los derechos humanos en el país incumbe al Gobierno Federal de Somalia;

9. *Recalca* la importancia de la asistencia internacional coordinada a Somalia en materia de derechos humanos y, a ese respecto, observa con satisfacción:

a) La labor continua para alcanzar los objetivos establecidos en el Pacto para Somalia, reconociendo que será necesario establecer un nuevo marco entre el Gobierno Federal de Somalia y la comunidad internacional para adoptar un enfoque coordinado del desarrollo, la seguridad y las cuestiones políticas a partir del inicio de 2017, tras la expiración del actual Pacto para Somalia a finales de 2016;

b) El compromiso sostenido y esencial de la Misión de la Unión Africana en Somalia, reconociendo la pérdida y el sacrificio del personal muerto en acto de servicio, y de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

10. *Alienta* a los donantes internacionales a que proporcionen asistencia oportuna y tangible al Gobierno de Somalia y estrechen la cooperación con él en los planos federal, de los estados regionales y subnacional;

11. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados que acogen a refugiados somalíes, insta a todos los Estados de acogida a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional en relación con los refugiados, e insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero para que los Estados de acogida puedan atender las necesidades humanitarias de los refugiados somalíes en la región, apoye la reintegración de los que regresen a Somalia cuando las condiciones sean adecuadas y asista a los desplazados internos;

12. *Exhorta* al Gobierno Federal de Somalia a que, con el apoyo de la comunidad internacional:

a) Prepare y celebre en 2016 un proceso electoral digno de crédito, transparente e inclusivo que conduzca a la constitución de la Cámara Alta, la elección de los miembros de la Cámara de Representantes y la subsiguiente elección de un Presidente y un Gobierno de conformidad con el marco y el modelo electoral acordados;

b) Respete el compromiso del Gobierno Federal y de las autoridades regionales de aumentar la participación de las mujeres de manera que ocupen al menos el 30% de los escaños del Parlamento en ambas cámaras;

c) Continúe reforzando, después del proceso electoral de 2016, la importante labor relacionada con la reforma constitucional como parte del proceso que ha de llevar en 2020 a unas elecciones acordes con el principio de “una persona un voto”, e insta a todas las partes a que colaboren para lograr ese objetivo sin dejar de reconocer la importancia de respetar los derechos humanos, incluido el derecho de reunión y de asociación pacíficas, el estado de derecho y la función que desempeña una constitución en la protección de los derechos de las personas y la promoción de la cohesión nacional;

d) Promueva la reconciliación y el diálogo a nivel federal, de los estados regionales y subnacional, reconociendo la importancia de la valiosa asistencia que presta la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

e) Siga trabajando para establecer instituciones judiciales independientes, responsables y eficientes y recabe asistencia tangible y oportuna de los órganos regionales, entre otros, a fin de reformar el sistema judicial de Somalia y aumentar la capacidad de los jueces somalíes, prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción;

f) Inicie investigaciones oportunas, efectivas, imparciales y transparentes de los asesinatos de periodistas y lleve ante la justicia a todos los responsables de actos ilícitos, de acuerdo con las disposiciones contempladas en la legislación sobre los medios de comunicación y de manera que sea igualmente compatible con otras obligaciones legales nacionales e internacionales aplicables, cree un entorno y un espacio seguros para que pueda funcionar una prensa libre, y tome medidas para proteger y apoyar, en la ley y en la práctica, un entorno seguro y propicio en el que la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos puedan actuar sin trabas ni inseguridad, especialmente en vista de las próximas elecciones;

g) Ponga fin, de manera clara y accesible, a la cultura de impunidad imperante e imponga una política de tolerancia cero en relación con la violencia sexual y en razón de género, en particular la violencia sexual en los conflictos, garantizando que los autores de la violencia, la explotación y el abuso sexuales, independientemente de su condición o rango, rindan cuentas de sus actos;

h) Vele por la participación equitativa de las mujeres, los jóvenes, los miembros de grupos minoritarios y otros grupos marginados en los procesos políticos nacionales;

i) Cumpla de manera efectiva las obligaciones que incumben al Estado en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

j) Publique un plan para mostrar de qué forma se aplicará la legislación sobre los medios de comunicación de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos;

k) Armonice los ordenamientos políticos y los marcos jurídicos en los planos nacional, regional, subregional y subnacional con las obligaciones y otros compromisos aplicables en materia de derechos humanos, incluidos aquellos a que se hace referencia en la Constitución provisional y en el programa en materia de migración y derechos humanos a nivel federal, de los estados regionales y subnacional;

l) Garantice la rendición de cuentas de las instituciones del Estado, las fuerzas de seguridad y quienes prestan servicios en ellas y, al hacerlo, aumente la concienciación y la formación de las fuerzas de seguridad somalíes en materia de derechos humanos en los planos nacional y subnacional, por ejemplo respecto de la protección de los civiles frente a la violencia sexual y por razón de género, entre otras cosas, y sobre la prevención de las ejecuciones extrajudiciales, con el apoyo oportuno y tangible de la comunidad internacional; vele por que se establezcan amplios procedimientos de investigación de los

antecedentes del personal de las fuerzas y las instituciones de seguridad; y dicte órdenes claras y públicas por las que se exija a las fuerzas armadas nacionales de Somalia, la fuerza policial nacional de Somalia y las milicias aliadas que respeten el derecho nacional e internacional aplicable;

m) Trabaje con los dirigentes regionales en favor de una reforma completa del sector de la seguridad;

n) Trate a los excombatientes, incluidos los niños menores de 18 años, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según sea el caso;

o) Siga tomando medidas para poner en práctica los planes de acción tendientes a poner fin al reclutamiento y utilización ilícitos de niños en las fuerzas armadas nacionales de Somalia;

p) Trabaje con los organismos especializados, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para garantizar que los menores de 18 años que hayan sido niños soldados sean rehabilitados de conformidad con las normas internacionales;

q) Garantice el bienestar y la protección de todos los desplazados internos, entre otras cosas frente a la violencia sexual y por razón de género y frente a la explotación y los abusos cometidos por personal militar o civil estatal o internacional; busque soluciones duraderas para todos los desplazados internos, incluidos los más vulnerables; se asegure de que haya un proceso plenamente consultivo y las mejores prácticas para la reubicación, así como nuevos lugares seguros y provistos de saneamiento adecuado que cuenten con servicios básicos; garantice el acceso sin trabas de las organizaciones humanitarias; reconozca la gran vulnerabilidad de los desplazados internos; facilite el acceso humanitario pleno, rápido y sin trabas a las personas necesitadas, dondequiera que se encuentren en Somalia; y proteja la neutralidad, imparcialidad e independencia de los agentes humanitarios frente a toda injerencia política, económica y militar, prestando especial atención a los derechos, las libertades y las necesidades de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas que precisen asistencia humanitaria;

r) Siga participando constructivamente en el proceso del examen periódico universal, entre otras cosas mediante el seguimiento de los compromisos contraídos con ocasión del examen del Estado realizado en 2016;

13. *Encomia decididamente* la labor del Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia;

14. *Destaca* la importancia de la asistencia técnica a fin de crear una capacidad nacional digna de crédito e imparcial para emprender actividades de vigilancia, investigación e información al público con miras a detectar problemas de derechos humanos y a determinar de qué forma habrán de recibir reparación quienes tengan derecho a ella;

15. *Destaca también* el importante papel de la labor conjunta de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Somalia que realizan expertos nacionales e internacionales y el Gobierno Federal de Somalia, así como el papel esencial que pueden desempeñar quienes vigilan los derechos humanos en la evaluación y debida ejecución de los proyectos de asistencia técnica que, a su vez, deben redundar en beneficio de todos los somalíes;

16. *Subraya* la importancia de que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia cumpla su mandato en todo el país y la necesidad de asegurar una

sinergia con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

17. *Decide* renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia en relación con el tema 10 de la agenda;

18. *Solicita* al Experto Independiente que siga colaborando con el Gobierno de Somalia a nivel nacional y subnacional, con la sociedad civil y con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia con miras a ayudar al país en el cumplimiento de:

- a) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
- b) Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos y la presentación periódica de informes conexos;
- c) Las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal;
- d) Otros compromisos en materia de derechos humanos, incluida la hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición y, en particular, el proceso para llevar a cabo el establecimiento de una comisión independiente de derechos humanos, y la defensa de los derechos humanos durante el proceso electoral y la transición política hacia un nuevo Gobierno;

19. *Solicita también* al Experto Independiente que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 36° período de sesiones;

20. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y demás organismos competentes de las Naciones Unidas que presten al Experto Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para llevar a cabo su mandato;

21. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

*39ª sesión
29 de septiembre de 2016*

[Aprobada sin votación.]
